

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO Y A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A VIGILAR Y GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR COVID-19, A CARGO DE LA DIPUTADA JULIETA MACÍAS RÁBAGO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Quien suscribe, Diputada Julieta Macías Rábago, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente, proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo y a los Gobiernos de las 32 Entidades Federativas a vigilar y garantizar los derechos laborales de las personas trabajadoras durante la contingencia sanitaria por COVID-19, conforme a la siguiente

Exposición de motivos

El Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la base 1a. de la fracción XVI. Establece que *“El Consejo de Salubridad General dependerá directamente del Presidente de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.”*. Mientras que en la base 2a. dispone que *“En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá la obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República.”*.

En ejercicio de dicha facultad, el pasado 23 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia”.

La resolución Segunda del citado Acuerdo establece que ***“El Consejo de Salubridad General sanciona las medidas de preparación, prevención y control de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, diseñadas, coordinadas y supervisadas por la Secretaría de Salud, e implementadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Poderes Legislativo y Judicial, las instituciones del Sistema Nacional de Salud, los gobiernos de las Entidades Federativas y diversas organizaciones de los sectores social y privado.*”**

Por consiguiente, el pasado 24 de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).”

Dicho Acuerdo establece en su Artículo Segundo, inciso c), párrafos quinto y sexto que ***“Las relaciones laborales se mantendrán y aplicarán conforme a los contratos individuales, colectivos, contratos ley o Condiciones Generales de Trabajo que correspondan, durante el plazo al que se refiere el presente Acuerdo y al amparo de la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.*”**

Todo lo anterior, con estricto respeto a los derechos laborales de las y los trabajadores, en los sectores público, social y privado;”

Cabe destacar que el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell Ramírez fue contundente en la conferencia de prensa del 28 de marzo al afirmar que ***“En la medida en que logremos las medidas masivas de inmovilización, de reducción de la actividad laboral, escolar y la concentración de personas en el espacio público, en forma masiva, tendremos un beneficio para todas y todos. El beneficio necesario, imprescindible, impostergable es reducir la velocidad de transmisión de este virus, reitero, esto es impostergable; es nuestra última oportunidad de hacerlo y hacerlo ya y esto requiere que de manera masiva nos restrinjamos y nos quedemos en casa. Por eso decimos directamente a la sociedad, a todos y cada uno de los miembros de esta República: ¡Quédate en casa!, ¡quédate en casa!, ¡quédate en casa!, porque si lo haces tú y lo hacemos todos es la única manera de reducir la transmisión de este virus”¹.*”**

¹ Gobierno de México, “Llamado a las y los mexicanos”, Consultado el 29 de marzo de 2020. Disponible en <https://youtu.be/bctA4wkTF8E>

Para que este llamado pueda llevarse a cabo en la forma y medida expresadas por la autoridad sanitaria, esto es necesario, imprescindible e impostergable, resulta indispensable que todas y todos contribuyamos quedándonos en casa y generando las condiciones para que otros puedan hacerlo también.

Desgraciadamente ha trascendido en diversos medios de comunicación que algunas empresas están desatendiendo este llamado, así como lo dispuesto en los Acuerdos antes citados, al cesar injustificadamente a sus trabajadores o suspender temporalmente sus actividades sin goce de sueldo, poniéndolos en riesgo, forzándolos a salir de casa para buscar el sustento de sus familias y demostrando un absoluto desprecio por sus colaboradores, así como una completa carencia de responsabilidad social, especialmente durante las circunstancias de emergencia derivadas de esta epidemia.

México enfrenta un reto sin precedentes, cuyas consecuencias dependerán de la disposición y el compromiso que demostremos con nuestras acciones; si todos ponemos de nuestra parte podremos reducir en forma importante la cantidad de vidas que se perderán, así como los efectos económicos de las medidas de distanciamiento.

Por lo anteriormente expuesto, en nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, me permito someter a consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo a vigilar y garantizar los derechos laborales de las personas trabajadoras durante la contingencia sanitaria por COVID-19.



Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Gobiernos de las 32 Entidades Federativas a vigilar y garantizar los derechos laborales de las personas trabajadoras durante la contingencia sanitaria por COVID-19.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a 6 de mayo de 2020



Diputada Julieta Macías Rábago